

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013 de la Directora del Servicio Provincial, de corrección de errores y complementaria a las de 22 de noviembre de 2012 y 28 de febrero de 2013, por las que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2013 en los municipios de la provincia de Zaragoza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha 12 de diciembre de 2012, Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo de 22 de noviembre de 2012, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles en la mayoría de los municipios de la provincia de Zaragoza, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

En su virtud, se dictó Resolución de fecha 28 de febrero de 2013, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha 26 de marzo de 2013, complementaria a la de 22 de noviembre de 2012, incluyendo fiestas locales comunicadas a este Servicio por los ayuntamientos con posterioridad a esta última fecha.

Asimismo, se incluyó en la Resolución de 28 de febrero de 2013 subsanación de las fiestas locales de los municipios de Cetina, Gelsa, Layana, Magallón y Pradilla de Ebro, al haber comunicado sus respectivos ayuntamientos el error en la transcripción de sus fiestas locales.

Han sido recibidas nuevas propuestas de fiestas locales de los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, que procede acoger.

Habiéndose procedido por parte de varios ayuntamientos a comunicar error en la transcripción de sus fiestas locales, ya publicadas en la Resolución de 22 de noviembre de 2012, se procede a su subsanación, en el sentido que se indica a continuación:

- En la página 26181 donde dice "Cariñena. 29 de enero y 14 de septiembre. San Valero y Sto. Cristo de Santiago", debe decir: "Cariñena. 29 de enero y 1 de abril. San Valero y Ntra. Sra. La Virgen de Lagunas".

- En la página 26182 donde dice "Muela (La). 13 y 14 de junio", debe decir: "Muela (La). 13 de junio y 23 de noviembre. San Antonio de Padua y San Clemente".

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con los artículos 1.k, 3.3 y 13.2 del Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del departamento de Economía y Empleo resuelve:

1.º Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2013 en los respectivos municipios de la provincia de Zaragoza, son las que figuran como anexo a la presente resolución.

2.º Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de junio de 2013.

**La Directora del Servicio Provincial,
M.ª PILAR SALAS GRACIA**

Anexo:

**RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2013**

- ANENTO. 5 de febrero y 16 de agosto.
- FRAGO (EL). 1 de abril y 14 de septiembre. Lunes de Pascua y Exaltación de la Santa Cruz.